



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2324 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838  
INT. J. DEL TRAMITE TEL: (02265) 43-2324 / 43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gov.ar  
B7174BGB-74 CORONEL VIDAL

N° 0922

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de abril de 2024.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 023/2024; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/04/2024;

Que por la misma se convalida el Convenio N°092/24 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Sanikum S.R.L."

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N°023/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 0705

R.A

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ARG. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2860

*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

N° 0923

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal N°235/24; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 5 de febrero se presenta la Empresa "SANIKUM S.R.L." manifestando su intención de adquirir un lote de terreno ubicado dentro del "SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE CORONEL VIDAL";

Que a fs. 30 y siguientes obra Tasación oficial de la "Comisión de Tasación Municipal" por un monto de \$60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES) por el Lote identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 45, Fracción: 2; Parcela: 2;

Que a fs. 94 se adjunta convenio suscripto con la empresa "SANIKUM S.R.L." registrado bajo el n°092/24;

Que, por el mismo, "SANIKUM S.R.L." ofrece abonar la suma de \$60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES) pagaderos mediante la entrega de un Automotor cuya titularidad detenta la empresa, marca Renault modelo 732 Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF Dominio KFU462, valuada en la suma de \$13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES); la entrega de un Automotor cuya titularidad detenta la Empresa marca Renault modelo 732 Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF Dominio JRF713, valuada en la suma de \$12.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) y el saldo, esto es la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 34.500.000,00.-), en Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 991,037 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 037/100) litros de Gas Oil 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar;

Que, en razón de lo antedicho, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Convenio N° 092/24 suscripto entre la  
Municipalidad de Mar Chiquita y la firma "SANIKUM S.R.L." conforme los  
considerandos del presente, el cual queda incorporado como Anexo I de la presente  
Ordenanza. -----

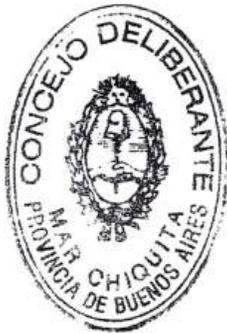
ARTICULO 2: DISPONGASE, que el destino de los vehículos Dominio KFU462 y  
IRF713 adquiridos por el Municipio, deberá ser afectados a Uso Oficial al  
momento de su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Automotor. --

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda y archívese. --

ORDENANZA N° 023

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de  
abril de 2024.-

*Manuel Acosta*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*Guillermo C. Minucci*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal

Intendencia de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324

FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838

INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL

FAB 072808 - CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0924

2024

## REGISTRO DE DECRETOS

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, ARQ. WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY, DNI N°23.124.784** con domicilio en calle Int. J. Beltrami N°50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra "**SANIKUM S.R.L.**", CUIT 30-70997937-6 con domicilio en la calle Bermejo N°445 de la localidad de Mar del Plata (CP 7600), representada en este acto por el Sr. **PABLO IGNACIO SEIJO**, DNI 32.791.471 en su carácter de representante legal de la firma, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar e instrumentar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** "**LA EMPRESA**" ofrece adquirir un lote de terreno sito en la localidad de Coronel Vidal identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 45, Fracción: 2; Parcela: 2, ubicado dentro del "**SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE CORONEL VIDAL**", conforme designación en Croquis de ubicación que como Anexo I se acompaña al presente, y cuya titularidad dominial detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Dicha adquisición tiene como principal objeto la instalación de una planta de armado y logística de ambulancias de la empresa "**SANIKUM S.R.L.**" con la posibilidad de generar fuentes de trabajo para aproximadamente 50 personas de la localidad de Coronel Vidal.-----

**SEGUNDA:** "**LA EMPRESA**" ofrece y "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta como pago total la suma de \$60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES).-----

**TERCERA:** El pago de la suma acordada en la CLAUSULA SEGUNDA, se hará efectivo de la siguiente manera:

- 1) La entrega de un Automotor cuya titularidad detenta "**LA EMPRESA**" marca Renault modelo 732 Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF Dominio KFU462, valuada en la suma de \$13.000.000 (PESOS TRECE MILLONES).-
- 2) La entrega de un Automotor cuya titularidad detenta "**LA EMPRESA**" marca Renault modelo 732 Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF Dominio JRF713, valuada en la suma de \$12.500.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).-----

3) El saldo, esto es la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 34.500.000,00.-), será abonado en Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 991,037 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 037/100) litros de Gas Oil 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar. Se deja pactado que en el plazo de 24 hs. previas al pago "**LA EMPRESA**" deberá comunicarse por correo electrónico al e-mail: [ingresos@marchiquita.gob.ar](mailto:ingresos@marchiquita.gob.ar) a efectos de solicitar la liquidación mensual actualizada del importe a abonar. El pago se efectuará entre el día 05 y 10 de cada mes. En caso de optar por realizar el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo al CBU 01403648-01614800134372 CTA. N°1343/7 SUCURSAL CNEL. VIDAL, BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya titularidad detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Seguidamente, a efectos de imputar su pago, "**LA EMPRESA**" deberá enviar el correspondiente comprobante de transferencia a la casilla de correo electrónico [ingresos@marchiquita.gob.ar](mailto:ingresos@marchiquita.gob.ar). en el plazo de 48 hs. de realizada la misma. -----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" considera que dicha oferta es conveniente y en principio es aceptada, **quedando la formalización de la transacción supeditada a los requisitos formales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. De Buenos Aires.** -----

**QUINTA:** En este acto se hace formal entrega de la posesión de la superficie objeto del presente acuerdo, libre de ocupantes. La que deberá reintegrarse en caso de incumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del presente, previa intimación fehaciente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**". Por su parte, "**LA EMPRESA**" asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios y tributos y sus correspondientes pagos. Asimismo, "**LA EMPRESA**" abonará íntegramente todos los gastos y honorarios derivados de los trámites necesarios para formalizar la pertinente escritura traslativa de dominio, la que deberá otorgarse dentro de los 60 días de abonada la última cuota del saldo de precio. Por su parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a poner toda la diligencia necesaria a los fines de gestionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. -----



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 30 - TEL. (02265) 43-2330 / 432324  
FAX (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: [UnidadIncentivos@marchiquita.gob.ar](mailto:UnidadIncentivos@marchiquita.gob.ar)  
71774BCB - CORONEL VIDAL

N° 0925

/2024

## REGISTRO DE DECRETOS

**SEXTA:** Se deja constancia de que los vehículos mencionados en los ítems 1) y 2) de la CLAUSULA TERCERA, se entregan en el estado de uso en que se encuentran y que **"LA MUNICIPALIDAD"** declara conocer, al igual que todo lo concerniente a la marca, modelo, números de motor y/o chasis de los referidos vehículos, que han sido revisados y constatados, los cuales se aceptan de plena conformidad, habiendo sido tasados previamente por la oficina Municipal pertinente. **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a efectuar la correspondiente transferencia de dominio de ambos rodados, dentro de los 10 días hábiles días contados desde de la fecha de su efectiva entrega, estando a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que demande la misma y los tramites y gestiones pertinentes. -----

Por su parte, **"LA EMPRESA"** declara que ambos rodados cuentan con su documentación completa y al día, que no poseen deudas por patentes, infracciones ni contravenciones pendientes de pago ni de ninguna otra naturaleza, que no existen impedimentos de ninguna índole que pudieran imposibilitar la efectivización de la transferencia de los vehículos referenciados, incluyendo embargos, prendas o medidas judiciales de cualquier tipo sobre los vehículos o su titular dominial. -----

Se deja pactado que, si por cuestiones atribuibles a **"LA EMPRESA"** no se pudiera efectivizar la transferencia mencionada, por las causales enumeradas en el párrafo anterior, su incumplimiento será causal de rescisión del presente convenio, debiendo de inmediato restituir el inmueble a **"LA MUNICIPALIDAD"** sin necesidad de interpelación alguna, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder. -----

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **"LA EMPRESA"** en el pago de las cuotas, o demoras en los mismos, considerando tales como seis meses alternados o consecutivos, **"LA MUNICIPALIDAD"** considerará rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los hechos que generen los incumplimientos y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables, el plazo anterior se extenderá hasta nueve (9) meses.-----

**OCTAVA:** **"LA EMPRESA"** pone de manifiesto su voluntad de adquirir en lo sucesivo las dos parcelas contiguas al lote descrito en la Clausula Primera

del presente, identificadas catastralmente como: Partido: 69, Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 45, Fracción: 2; Parcelas: 1 y 3. En tal sentido, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a darle a "LA EMPRESA" prioridad para la venta de ambas parcelas, notificándola en caso de recibir propuesta para su compra, otorgándole la posibilidad de mejorar el ofrecimiento recibido. Esta prioridad tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a contarse desde la suscripción del presente.-----

**NOVENA:** Para el caso que "LA EMPRESA" quiera transferir, ceder, vender total o parcialmente a título oneroso o gratuito este convenio, solo podrá hacerlo previa notificación fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD" quien deberá prestar su conformidad en el mismo acto en que la transmisión se otorgue.-----

**DECIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata. -----

**LEIDO Y RATIFICADO** por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a los <sup>14</sup>11 días del mes de marzo de 2024.-----

CONVENIO N° 7092

*Handwritten signature:*  
Héctor Pablo Apóstol

*Handwritten signature:*  
ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



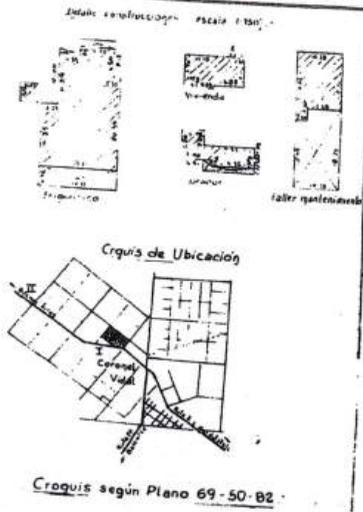
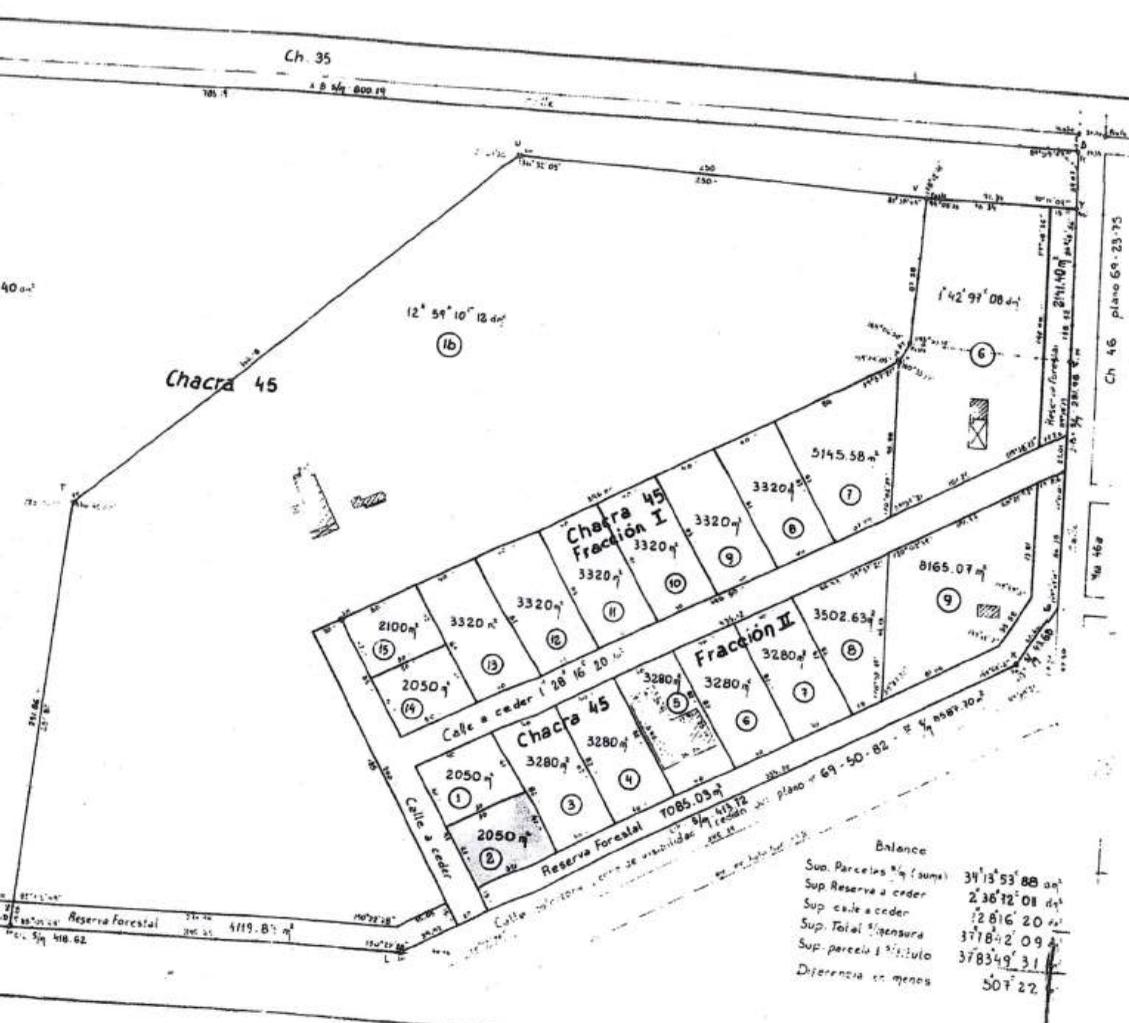
N° 0926

Ch 44

# REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 90 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2860  
7174 - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal  
Mar Chiquita



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 Partido: Mar Chiquita  
 Lugar: Coronel Vidal  
 Objeto: Mensura, división y cesión de calle.  
 Propiedad de:

69 - 2 - 93  
 Nomenclatura Catastral de Origen  
 Circunscripción II Sección A  
 Chacra 45 Parcela I  
 Impuesto Inmobiliario  
 Partido 483.-

## Municipalidad de Mar Chiquita

Inscripción de dominio 7857/99  
 Brn Superficie Remanente del Plano 69-45-50  
 Los lotes 11 y 12 indicados son rectos o suplementarios.  
 Plano originario 69-50-82  
 Documento de Propietario del terreno Coronel Vidal  
 Visado C.P.A. N° 1815 de fecha 15 de marzo 1993  
 Visado Municipal según expediente 993/93 por Decreto 1702 de 21/4/93  
 Área zona residencial  
 Esta construcción precaria que no fue tomada en cuenta en la medida de obra  
 en relación de medidas. Todas las tales fueron debidamente autorizadas  
 según el artículo 7° del Decreto por el que se declaró de utilidad pública el  
 loteo de parcelas según artículo 1° del decreto de fecha 15 de marzo de 1993.  
 No se debe de desvirtuar de hectáreas inmobiliarias  
 del loteo de parcelas de la Municipalidad Industrial Arq. Carlos Sorrentino

Fecha de Mensura: enero 1993  
 Cantidad de parcelas: 21  
 Restricciones:

Jorge H. Papagni  
 Ag. mensur. Mar Chiquita  
 Moreno 3126, Mar del Plata

Notas Oficiales: En lote 2405-4202/93  
 por disposición de la Intendencia Municipal de Mar Chiquita se acordó  
 mediar en costado norte parcela 14, mide 180,19 mts  
 y se corrigió  
 medida en costado sur parcela 14, mide 251,86 mts  
 y se corrigió sur parcela 6, Fracción II, mide 187,97 mts  
 de agosto 1993

Jorge H. Papagni  
 Ag. mensur. Mar Chiquita  
 Moreno 3126, Mar del Plata

Nomenclatura Catastral:  
 Partido: Mar Chiquita  
 Circunscripción II  
 Sección A  
 Chacra 45  
 La Plata: 17 de agosto 1993

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Mar Chiquita